

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día treinta de septiembre de dos mil once, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Han justificado su ausencia Don José Entrena Ávila, Doña María Josefa Morales Fuentes y Don Federico Ureña Cuesta.

La Concejala Doña María Antonia Ramírez Arco se incorpora al inicio del asunto cuarto, ausente hasta entonces.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 29-07-2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por la Presidencia se informa de la solicitud de subvención para el Proyecto “Un niño...Un cubo de reciclaje transportable”, que tiene por objeto que, cada niño de la localidad, entre 3 y 15 años, disponga de un “un cubo de reciclaje transportable” para fomentar y concienciar activamente el ejercicio del reciclaje en Villanueva Mesía y lograr no sólo crear una cultura de reciclaje entre las nuevas generaciones, sino además aumentar el volumen de residuos reciclados en nuestra Comunidad Autónoma.

ASUNTO 3º.- BIENES: CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA FINCA REGISTRAL 1273 A FAVOR DE VISOGSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 24 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS

Dada cuenta del expediente incoado, por este Ayuntamiento, para la constitución de un derecho de superficie a favor de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA) sobre el solar registral 1273, sito en calle Circunvalación, s/n de

esta localidad, por un periodo de 75 años. A CAMBIO, el local libre que figura en el proyecto de 384'35 m² construidos queda de titularidad municipal y será entregado por Visogsa al Ayuntamiento una vez finalizada la obra del edificio, y teniendo en cuenta

Que el Ayuntamiento de VILLANUEVA MESIA y VISOGSA firman el día 14 de abril de 2011, un convenio de gestión y cooperación con el fin de construir 24 alojamientos, servicios comunes y anejos, al amparo de lo previsto en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 de la Junta de Andalucía, en el solar de propiedad municipal de 1.273,77 m², totalmente urbanizado, sito en calle Circunvalación, s/n e inscrito en el registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con el número de finca 1273, tomo 218, libro 22, folio 198.

Que el local libre que figura en el proyecto de 384,35 m² construidos queda de titularidad municipal y será entregado en bruto por Visogsa al Ayuntamiento una vez finalizada las obras.

Que según la tasación pericial del local se estima en 98.236,80 euros y la del solar objeto de cesión en 238.019,21 euros, por lo que esta cesión tiene la consideración de parcialmente gratuita según el artículo 50.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

Que el artículo 25. d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución, disciplina urbanística, promoción y gestión de las viviendas.

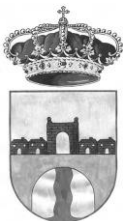
Que el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) permite **la cesión total o parcialmente gratuita de sus bienes** b) a entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local

Que la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA) de Diputación Provincial de Granada, tiene entre sus fines estatutarios: la construcción, promoción y venta de toda clase de obras y edificaciones en general, incluso urbanización de terrenos y viviendas de protección oficial, así como cuanto sea antecedente, consecuencia o complemento de lo anterior; el asesorar a Entidades Públicas y Privados en materia de construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales gestionando cualquier tipo de actividad necesario para su realización; así como colaborar en la forma más amplia con la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otras Entidades Públicas y privados en la promoción, construcción o rehabilitación de suelo, edificios y viviendas.

Que el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, señala que el derecho real de superficie atribuye al superficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante y en el vuelo y el subsuelo de una finca ajena, manteniendo la propiedad temporal de las construcciones o edificaciones realizadas.

Que en el expediente consta, tal y como exige el artículo 51 del RBELA:

- Memoria del Alcalde justificando que los fines que se persiguen con la cesión benefician al vecindario del municipio
- Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto cesión.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)

Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

ayuntamiento@villanuevamesia.com

- Certificado de la Secretaría acreditativa de su inscripción el inventario de Bienes de la Entidad, así como de su calificación urbanística.
- Informe de intervención de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.
- Informe de valoración del bien por el Técnico Municipal.
- Informe de tasación pericial del local de 384,35 m² construidos que queda de titularidad municipal, expedido por el autor del proyecto y Jefe del Departamento Técnico de Visogsa, Don José Ramón Comino Trujillo.
- Aceptación por la cesionaria (VISOGSA), según convenio de cooperación y gestión suscrito el pasado día 14 de abril de 2011.
- Certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación acreditativa de que el expediente se ha sometido a información pública por un plazo no inferior a veinte días, con inserción de edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento del apartado f) del artículo 51 del RBELA.

Que dicho bien puede cederse directamente a VISOGSA de conformidad con el 50.5 del RBELA, en los términos que se propone, ya que ésta reúne los requisitos del art. 26. b) de la LBELA, sin necesidad de recurrir al procedimiento previsto por el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete Concejales presentes de los once que legalmente lo componen y, por tanto, mayoría absoluta, vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 50.1 del RBELA, 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA:

PRIMERO.- CEDER a la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada de Granada, S.A. (VISOGSA) un DERECHO DE SUPERFICIE sobre el solar municipal de 1.273,77 m², totalmente urbanizado, sito en calle Circunvalación, s/n e inscrito en el registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con el número de finca 1273, tomo 218, libro 22, folio 198, por un periodo de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, que comenzará a computar desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de cesión del derecho de superficie, para la construcción de 24 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS. A CAMBIO, el local libre que figura en el proyecto de 384'35 m² construidos queda de titularidad municipal y será entregado por Visogsa al Ayuntamiento una vez finalizada la obra del edificio. Dicho local se entregará en bruto; el uso al que se destine por parte del Ayuntamiento será compatible al uso al que está destinada la edificación.

SEGUNDO.- El inmueble cedido se destinará al uso previsto dentro los cinco años siguientes a la adopción de este acuerdo y mantendrá su destino durante los 75 años siguientes en los términos dispuestos en el apartado anterior. En caso contrario, revertirá automáticamente al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas.

TERCERO.- Ponerlo en conocimiento de la Delegación del Gobierno y Justicia de la Junta de Andalucía de Granada, mediante la remisión de una copia del expediente completo instruido a tal fin.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos ellos precisase.

ASUNTO 4º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL.

En este momento hace acto de presencia la Concejala del PSOE, Doña María Antonia Ramírez Arco, ausente hasta entonces.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, que dice:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos previstos en el art. 75 del propio texto legal y en aplicación de lo dispuesto por el art. 13.4 del R.O.F., se propone al Pleno de la Corporación que acuerde que los miembros que desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, serán:

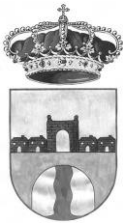
- Cargo: Concejala-Delegada de Servicios Sociales y Juventud
 1. Clase: Desempeño parcial con una dedicación efectiva de 20 horas semanales.
 2. Justificación: Para atender dignamente las funciones delegadas.
 3. Retribuciones: Catorce pagas mensuales al año a razón de 700 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre.
 4. Efectividad: Desde el día 01 de OCTUBRE 2011

Acto seguido, la portavoz del PP, Srta. Peinado Valenzuela, expone que su grupo votará en contra de la propuesta argumentando la actual crisis económica y los ajustes presupuestarios que se deben realizar como consecuencia de ello; que, en mandatos corporativos anteriores, no ha existido esta figura; y que esta propuesta se debería haber traído al pleno del pasado día 24 de junio cuando se aprobó la estructura organizativa de la nueva Corporación.

El Sr. Alcalde le contesta que, no se trajo al pleno del pasado día 24 de junio, porque la concejala-delegada adscrita a dicha Área estaba de baja por parto; que, en anteriores mandatos corporativos, se retribuyó el cargo de concejal-delegado con dedicación parcial, y pone como ejemplo las delegaciones de Servicios Sociales desempeñadas en su día por Antonio Arco Sánchez y la de Obras, Urbanismo, Mantenimiento y Juventud, por él mismo, antes de ser nombrado Alcalde en el anterior mandato corporativo; reitera que las necesidades del servicio y su desempeño exige ser retribuido y expresa su extrañeza de que el grupo popular saque a colación la crisis económica para oponerse a la propuesta olvidándose de la iniciativa de su grupo de que se subvencione a los grupos políticos.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por siete votos a favor, los Concejales del PSOE y uno en contra, el de la Concejala del PP, Srta. Peinado Valenzuela, ACUERDA:

Primero.- Declarar el cargo de Concejala-Delegada de Servicios Sociales y Juventud de desempeño con dedicación parcial



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Segundo.- Retribuir dicho cargo con catorce pagas mensuales al año a razón de 700,00 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

Tercero.- Los efectos de este acuerdo se fijan desde el día 01-10-2011.

Cuarto.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO 5º.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE LOS NIÑOS/AS EN EL CEIM "ACUARELA" Y ASUNCIÓN DEL COSTE DE LA APORTACIÓN FAMILIAR, CURSO ESCOLAR 2011/2011.

Por el Sr. Alcalde, tras dar cuenta del convenio específico de colaboración suscrito entre la Fundación Andaluza de Asuntos Sociales y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa de atención socioeducativa y prestación del servicio de ludoteca a niños/as menores de tres años en el CEIM Villanueva Mesía "Acuarela", en cuya cláusula 4ª se contempla la determinación de los precios de las plazas que cada usuario ha de abonar, así como las bonificaciones a que tienen derecho conforme a lo establecido por la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, propone al Pleno de la Corporación que las cuotas a satisfacer por los usuarios para el próximo curso escolar 2011/2012, se fije en 35 euros/mes y 40 euros/mes, según el horario de salida sea a las 13,30 horas o las 14:00 horas, respectivamente, y que el Ayuntamiento asuma, por igual, de fondos propios, el coste familiar de cada plaza, una vez deducida la bonificación concedida por la Junta.

Abierto el turno de intervenciones, se le concede la palabra a la portavoz del PP, Srta. Peinado Valenzuela, que expone que su grupo es partidario de que se mantengan las cuotas del curso anterior, a la vista de la actual crisis económica.

El Sr. Alcalde le contesta que el servicio es deficitario y se debe recortar la aportación municipal; y que el incremento es suave y asumible por los/as beneficiarios/as.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, los de los Concejales del PSOE y uno contra, el de la Concejala del PP, aprueba íntegramente la propuesta transcrita.

ASUNTO 6º.- SOLICITUD DEL S.A.E. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMPLEO DENOMINADO "ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES".

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía tiene la consideración de Centro de Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional en virtud de autorización de la Consejería de Trabajo e Industria.

Al objeto de facilitar respuestas formativas adaptadas a las necesidades de los/as ciudadanos/as y, con ello, mejorar la conexión y adecuación entre dicha oferta formativa y las

necesidades del mercado de trabajo en nuestra localidad, como facilitar la inserción laboral de los desempleados, etc..., aconseja participar en los programas de Formación Profesional Ocupacional de 2.011.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo la concesión de una ayuda para que cubra los costes derivados del desarrollo de las acciones formativas relativas a las siguientes especialidades:

- ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES.

Segundo: Compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, de convocatoria y de desarrollo, así como de impartir la integridad de los contenidos incluidos en los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Programas Formativos.

Tercero: Proponer las dependencias homologadas, como lugar de impartición de las clases teóricas y prácticas, respectivamente, las cuales reúnen las condiciones higiénicas, medioambientales, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad, así como autorizar su uso y ocupación para desarrollar los siguientes cursos:

- ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES.

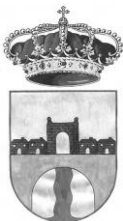
Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 7º.- SOLICITUD DEL S.A.E. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMPLEO DENOMINADO “MONITOR DEPORTIVO”.

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía tiene la consideración de Centro de Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional en virtud de autorización de la Consejería de Trabajo e Industria.

Al objeto de facilitar respuestas formativas adaptadas a las necesidades de los/as ciudadanos/as y, con ello, mejorar la conexión y adecuación entre dicha oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo en nuestra localidad, como facilitar la inserción laboral de los desempleados, etc..., aconseja participar en los programas de Formación Profesional Ocupacional de 2.010.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)

Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

ayuntamiento@villanuevamesia.com

Primero: Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo la concesión de una ayuda para que cubra los costes derivados del desarrollo de las acciones formativas relativas a las siguientes especialidades:

- MONITOR DEPORTIVO.

Segundo: Compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, de convocatoria y de desarrollo, así como de impartir la integridad de los contenidos incluidos en los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Programas Formativos.

Tercero: Proponer las dependencias homologadas, como lugar de impartición de las clases teóricas y prácticas, respectivamente, las cuales reúnen las condiciones higiénicas, medioambientales, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad, así como autorizar su uso y ocupación para desarrollar los siguientes cursos:

- MONITOR DEPORTIVO.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 8º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Dada cuenta del expediente núm. 39/2011 de ejecución de obras, para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Regulatoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los ocho concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
39/2011	José Abril Guerrero	Vivienda unifamiliar y local	C/ Buenavista, 2	85.000,00

Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar/ /€uros
39/2011	José Abril Guerrero	1.849,44	132,10	1.981,54

Tercero.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del PP, Srta. Peinado Valenzuela, pregunta al Sr. Alcalde la relación de prioridades de reparaciones de caminos rurales del Plan Encamina2 de la Consejería de Agricultura y Pesca:

El Sr. Alcalde le contesta que se ha propuesto la siguiente prioridad:

- 1º.- Camino de Montefrío.
- 2º.- Camino de Tocón.
- 3º.- Camino de Talancos-Pinares.
- 4º.- Camino de Autora.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, 03 de octubre de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE